

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **2742**

Popayán, Cauca, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado:	JUAN CARLOS BENAVIDES VILLAMARIN
Radicado:	190014003003- 2023-00607-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, en atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, mediante la cual solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta mediante Apoderado Judicial por parte de BANCO AV VILLAS S.A. en contra de JUAN CARLOS BENAVIDES VILLAMARIN. Lo anterior, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **OFICIAR** para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE